

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

1560 Demanda 993/2005.

N.I.G.: 30030 4 0007900/2005.

N.º Autos: Demanda 993/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Azorín Pérez.

Demandado: Muebles Rubio y García, S.A.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Azorín Pérez, contra Muebles Rubio y García, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el número 993/2005 se ha acordado citar a Muebles Rubio y García, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/3/2006 a las 11:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur, Infante Juan Manuel, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Muebles Rubio y García, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 26 de enero de 2006.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

1553 Procedimiento demanda 748/2005.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en procedimiento demanda 748/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mariano Simón Ruiz Antón contra la empresa Octopussy del Mediterráneo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Mariano Simón Ruiz Antón contra Octopussy del Mediterráneo, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades

adeudadas, que ascienden a un total de 5.000 euros; sin perjuicio de las responsabilidades que en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Octopussy del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 17 de enero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

1555 Procedimiento demanda 814/2005.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en procedimiento demanda 814/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Salem Boukhanfra contra la empresa Ernesto Rodrigo Medina Ramírez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Salem Boukhanfra contra Ernesto Rodrigo Medina Ramírez y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 2.277,70 euros; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ernesto Rodrigo Medina Ramírez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 17 de enero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

1556 Demanda 977/2005.

N.I.G.: 30030 4 0007072/2005.

N.º Autos: Demanda 977/2005.

Materia: Seguridad Social.

Demandado/s: Finerstone Ibérica, S.L.

Cédula de citación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 977/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Oleksiy Yakum contra la empresa Finerstone Ibérica, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 7 de marzo a las once quince horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Finerstone Ibérica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 23 de enero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia**1557 Autos número 784/2005.**

N.I.G.: 30030 4 0005628/2005.

N.º Autos: Demanda 784/2005.

Materia: Seguridad Social.

Demandado/s: INSS, Ibermutuamur, Tesorería General de la Seguridad Social, S.A.T. Los Cibeles.

Cédula de citación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 784/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Cano Morcillo contra la empresa INSS, Ibermutuamur, Tesorería General de la Seguridad Social, S.A.T. Los Cibeles, y Pavimentos del Sureste, S.A., sobre seguridad Social, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 14 de febrero de dos mil seis a las 9:30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Pavimentos del Sureste, S.A.» en ignorado paradero, expido la

presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 26 de enero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia**1558 Procedimiento demanda 806/2005.**

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en procedimiento demanda 806/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ángel Gómez García contra la empresa Octopussy del Mediterráneo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por José Ángel Gómez García contra Octopussy del Mediterráneo, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 4.838,37 euros; sin perjuicio de las responsabilidades que en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Octopussy del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 17 de enero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Alicante**1559 Autos número 446/05.**

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Alicante.

Notifica: Que en el procedimiento número 446/05 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 16/06. En nombre del Rey. En la ciudad de Alicante a 24 de enero de dos mil seis. La Ilma. Sra. doña Eulalia Martínez López, Magistrado-Juez